

En Bilbao, a 20 de febrero de 2026

PREMIOS EUSKADI AL COMERCIO VASCO 2026

OBJETO:

Los Premios Euskadi al Comercio tienen el objetivo de distinguir a quienes destaquen por su labor a favor del comercio en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca, respetando los principios de igualdad establecidos en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, así como una apuesta decidida por la sostenibilidad.

CATEGORIAS:

El Gobierno Vasco convoca los Premios Euskadi de Comercio, que distinguen la labor y compromiso del sector en cinco categorías:

1. **Premio Euskadi de comercio a la trayectoria profesional**, dirigido al reconocimiento de una empresa por haber logrado destacar de manera exitosa en ámbitos como el desarrollo de negocio, la sostenibilidad, la innovación, la gestión del talento, la excelencia, la calidad, la ética o el compromiso con la comunidad.
2. **Premio Euskadi a la empresa comercial vasca**, dirigido al reconocimiento de una empresa o profesional por su trayectoria en el sector y por convertir su comercio en un establecimiento emblemático que forma parte indispensable de la identidad del entorno en el que se ubica.
3. **Premio Euskadi al Emprendimiento**, destinado a galardonar la labor de aquellas personas emprendedoras que hayan destacado por su impacto, originalidad, iniciativa, esfuerzo y especial reconocimiento y visibilidad en el sector comercial. La antigüedad del negocio galardonado deberá ser como máximo de 2 años. A estos efectos, se computará el mismo plazo para negocios transmitidos por relevo generacional.
4. **Premio Euskadi a la Dinamización de Áreas comerciales**, destinado a reconocer acciones y proyectos promovidos bien por personas, empresarios, asociaciones, ayuntamientos o entidades destinados a la revitalización y desarrollo comercial, así como de dinamización de la economía urbana local, cuyos resultados, objetivamente cuantificados, arrojen una valoración positiva para el comercio ubicado en el área de influencia de las actuaciones objeto de reconocimiento.

PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS:

En las categorías 1), 2), 3), 4) podrán ser beneficiarias aquellas personas, físicas o jurídicas, titulares de una empresa comercial que lleve a cabo una actividad económica con ánimo de lucro, desarrollada en la Comunidad Autónoma del País Vasco y que no estén incursas en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

En la categoría 4) Dinamización de entornos comerciales podrán participar proyectos promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como proyectos promovidos por aquellas Asociaciones que hayan acometido actividades singulares, innovadoras o bien hayan significado una capacidad tractora importante, y cuyo ámbito de actuación se sitúe en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo para formalizar la candidatura es **de un mes** a contar desde el 21/02/2026.

Una vez vista la propuesta del jurado, el consejero de Turismo Comercio y Consumo resolverá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la propuesta realizada por el jurado, y se publicará en el BOPV mediante Orden del consejero.

El acto de reconocimiento público será convocado al efecto por el consejero de Turismo, Comercio y Consumo.

En cada una de las categorías, se establece una mención o reconocimiento público del que las personas o entidades galardonadas podrán hacer mención expresa en los impresos de carácter profesional, así como exponerla públicamente en su establecimiento.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.